



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0850) De 2020

(Abril 28)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de Mayo de 2018, el Acuerdo 0465 de Diciembre 09 de 2019, Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 0465 de Diciembre 09 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de Diciembre 27 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 aprobado mediante el acuerdo 0465 de 2019, el cual establece:

Artículo 6º: "Incorpórese las disposiciones generales aprobadas mediante acuerdo 0465 de 2019" que a su tenor determina:

ARTICULO 19: Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali, se le autoriza para: ...c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2019 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2020.

ARTICULO 21: Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que soportan la transferencia de dichos recursos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20 0830) De 2020

(Abril 28)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

PARÁGRAFO 1: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARAGRAFO 2: Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTICULO 32. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

Que el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

Artículo 18º: Funciones del Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal – COMFIS, en el numeral 17 estipula "realizar seguimiento de la ejecución del presupuesto de las entidades que integran el Presupuesto General del Municipio".

Artículo 88º: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes organismos que conforman el Presupuesto General del Municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subdirección de Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS.

Artículo 93º: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 80, Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994. art. 55, incs. 13 y 17).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0850) De 2020

(Abril 28)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos del Balance, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No.Certificado Contable	Valor Certificado	Valor Presente Adición
4-7128 R.F. CNP Y C 15% Dec 1284/17	4131.4.6.10.021	5,883,892	5,883,892
Total		5,883,892	5,883,892

Que la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante oficio No.202041610100004514 de marzo 5 del 2020, solicita adicionar la suma de \$5.883.892, los cuales corresponden a multas generadas por controvertir según la ley 1801 de 2016, cuyo saldo a diciembre 31 de 2019 es susceptible de ser adicionado al presupuesto de la actual vigencia para ser transferido a la Policía Nacional el 15% según el Decreto 1284 de 2017.

NOTA: Estos recursos corresponden a transferencia que se debe efectuar a través del Departamento Administrativo de Hacienda.

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No.4131.020.1.13.012 - 2020 de la sesión de Abril 13 de 2020, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde ,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020,

INGRESO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA 5,883,892
MUNICIPAL - 4131

1 INGRESO

1-2 RECURSOS DE CAPITAL

3
4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20, 0850) De 2020

(Abril 28)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

1-20201 Recursos del Balance

1-2020107 Superávit Fiscal

Fondos: 4-7128 R.F. CNP Y C 15% Dec 1284/17 5,883,892

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención al artículo primero del presente Decreto Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, así:

GASTO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA 5,883,892
MUNICIPAL - 4131

04 DESARROLLO ADMINISTRATIVO

0401 DESARROLLO ADMINISTRATIVO

2-103989815 Transferencia C.N.P. Ley 1801/16

Fondos: 4-7128 R.F. CNP Y C 15% Dec 1284/17 5,883,892

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase a la Subdirección de Tesorería Municipal, para modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 28 días del mes Abril de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Dpto Administrativo de Hda Mpal

Publicado en el Boletín Oficial No 71 - Abril - 28 - 2020

Proyectó/Elaboró: José Alberto López Ch. - Contratista

Revisó: Dra Paula Andrea Loaiza Giraldo, Subdirectora Departamento Administrativo Finanzas Públicas

Efraín Quiñonez Bedoya, Asesor - Trabajo en Casa

Carlos Andrés Daza S, Profesional Universitario - Trabajo en Casa